



Mérida, 25 de Marzo de 2019. **CONSEJO UNIVERSITARIO**
N° CU-0415/19. Circular.

**DIRIGIDA A: AUTORIDADES RECTORALES, MIEMBROS DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO Y SERVICIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD.**

El Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, declarada la Universidad en "Colapso Universitario" inducido por las políticas gubernamentales en la sesión del 16.07.2018, y declarado este Máximo Organismo en "Sesión Permanente" en fecha 14.01.2019, conoció moción de urgencia relacionada con la modificación de la Resolución N° CU-1856, de fecha 18.09.2006, mediante la cual se aprueba la metodología para la discusión, en el seno del Cuerpo, de los Reglamentos de la Universidad de Los Andes.

En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario aprobó la modificación de la mencionada Resolución, en los siguientes términos:

1. Todo reglamento, antes de ser sometido a consideración del Consejo Universitario, debe ser previamente revisado por el Servicio Jurídico de la Universidad, en un todo y de conformidad con el Reglamento Interno de dicha dependencia Universitaria, con la finalidad de estructurarlo jurídicamente, y que el Cuerpo Normativo cuente con la técnica legislativa que demanda este tipo de instrumentos legales.
2. En la primera discusión de los reglamentos, se debatirá únicamente sobre su objetivo, filosofía, fundamento conceptual, conveniencia y oportunidad.
3. Para la segunda discusión, a realizarse previo acuerdo del Consejo Universitario dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su aprobación en primera discusión, se deliberará solamente sobre los artículos que reciban observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, previas o que surjan en el momento de la discusión. Si no se presentan observaciones para la segunda discusión, el reglamento quedará aprobado en forma definitiva.
4. Cualquier miembro de la Comunidad Universitaria puede solicitar la revisión, modificación o consideración de un nuevo instrumento reglamentario; todo ello en apego al principio de petición que consagra nuestra carta magna, para lo cual debe motivar la solicitud que a la vez será objeto de revisión por parte del Servicio Jurídico de la Universidad.
5. El Equipo Rectoral solicitará los informes correspondientes a las instancias que por su naturaleza les compete la materia.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


Profesor Justo Miguel Bonomie Medina
Secretario (E) de la Universidad de Los Andes
Xiolis G.

